

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio	No. 1.362
Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitante	Blanca Nubia Rua Castañeda
Radicado	05679 40 89 001 2021 00090 00
Asunto	Designa nuevo abogado

En memorial que precede, el Dr. Juan Camilo Mejía Grajales allega la certificación de estar fungiendo como defensor de oficio en más de cinco procesos. Con el fin de justificar porque no le es posible aceptar la designación como abogado en amparo de pobreza de la señora Blanca Nubia Rua Castañeda.

Al respecto y comoquiera que el Dr. Mejía Grajales justifica su rechazo para asumir la representación de la solicitante, conforme lo preceptuado en el artículo 154, inciso 3° del C. G. del P., se procederá a designar un nuevo profesional del Derecho que represente los intereses de la solicitante.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la abogada Claudia Patricia Ceballos Giraldo, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.559.779 y portadora de la tarjeta profesional No. 77.109 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 50 Nro. 50-59, oficina 111, edificio El Parque del municipio de Itagüí – Antioquía, teléfonos 373 30 00, 316 482 83 84 y 311 491 10 13, correo electrónico cataclau2@hotmail.com. Comuníquese el nombramiento en los términos del artículo 154 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se le advierte a la solicitante que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 155 del Código General del Proceso, en el evento de obtener provecho económico alguno por razón del proceso, deberá pagar a la apoderada el veinte

por ciento (20%) del total de dicho provecho, si el proceso es declarativo o el 10% en los demás casos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 160 fijado el día 26 del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab84f90b4b62b406daceace8d283b38a177f55c36ecec315f74da19
96f60431

Documento generado en 25/11/2021 02:57:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>